**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-005/25**

**Corresponde al Expte. Nº 3574/18**

**BAHIA BLANCA, 18 de febrero de 2025**

**VISTO:**

El Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales, aprobado por Resolución CSU-567/11 y sus modificatorias;

La Resolución AU-06/19 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera de posgrado “Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital” (EGD) de la Universidad Nacional del Sur (UNS);

La Resolución CSU-689/2019 que aprueba el Plan de Estudios y el Reglamento de Funcionamiento de la misma;

Las Resoluciones DCIC-034/20, DCIC-037/20, CDCIC-204/20, CDCIC-205/20, CDCIC-206/20, CDCIC-207/20 y CDCIC-208/20 mediante las cuales se modificó y amplió dicho reglamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la etapa de autoevaluación del proceso de acreditación transitado durante los años 2019 y 2020 se identificó la necesidad de establecer modificaciones al Reglamento de funcionamiento de la mencionada carrera;

Que en virtud de esto, el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación aprobó las modificaciones de los Art. 9º), Art. 12º), Art. 13º), Art. 19º);

Que también, aprobó el formato de los programas analíticos de los cursos y plan de Actividades para carreras de carreras con horas de dictado a distancia e incorporó el mecanismo de seguimiento de graduados, al identificar que el mencionado reglamento no establecía disposiciones al respecto;

Que el Reglamento de Posgrados Profesionales establece que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de aprobar los proyectos de carreras de posgrados profesionales, incluyendo sus planes de estudio y reglamentos de funcionamiento;

Que, por tanto, las modificaciones introducidas en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado “Especialización en TI para Gobierno Digital” deben ser elevadas al Consejo Superior;

**///CDCIC-005/25**

Que, no obstante, ello, la CONEAU recomendó el reconocimiento provisorio de la carrera Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital mediante Resolución ESFC-2021-29-APN-CONEAU#ME;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2025 la elevación del mismo al Consejo Superior Universitario para su tratamiento;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA COMPUTACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación de las siguientes Resoluciones de la carrera de Posgrado Profesional “Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital” de la Universidad Nacional del Sur (UNS).

* DCIC-034/20 - Aprobación del formato de programas analíticos de cursos y Plan de Actividades para carreras de carreras con horas de dictado a distancia.
* DCIC-037/20 - Funciones específicas de los docentes y tutores responsables de la formación académica del alumno. Ampliación Art. 12º) Reglamento de la EGD.
* CDCIC-204/20 - Modificación Art. 13º) Reglamento de la EGD.
* CDCIC-205/20 - Modificación Art. 19º) Reglamento de la EGD.
* CDCIC-206/20 – Incorporación requisitos tutores de proyectos finales.Ampliación Art. 9º) Reglamento de la EGD.
* CDCIC-207/20 - Incorporación de mecanismos para el seguimiento de los egresados EGD.
* CDCIC-208/20 – Ampliación Resolución CDCIC-204/20.

**ARTICULO 2º:**  Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento de la Subsecretaria de Posgrado; gírese al Consejo Superior Universitario a los efectos que corresponda; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------